

ACTA NÚMERO NOVECIENTOS CATORCE. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las nueve horas del día jueves veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Joyce Marvely Hernández de Aguilar, Ángela del Carmen Manzano Payan, Jorge Alberto Anaya Orellana, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande;** y miembros suplentes: Miguel Ángel Solano Juárez, Emilio de Jesús Martínez Mendoza, Dinora Romero, Fredy Edgardo Fuentes, y Cesar Reynaldo Maldonado Sosa, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS TRECE. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Escrito sin Referencia presentado por SITRAINSAFOCOOP, firmado por parte de empleados del INSAFOCOOP. **V. SECTOR COOPERATIVO. VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hay puntos a tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Solicitud de Incremento al Fondo Circulante de Monto Fijo y Creación de Caja Chica; b) Proveniencia de los fondos para el Fondo circulante de Monto Fijo y Caja Chica; c) Ampliación del plazo de vigencia de la función del nombramiento de Oficial de Cumplimiento para el área de Compras Públicas; d) Aceptación de renuncia voluntaria de la señora [REDACTED]; e) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI) para el Pago de la Compensación en base al Decreto No 739 a la Señora [REDACTED]; f) Declarar Plaza Vacante; g) Permiso de Personal. R.H.0122/2023. Señora [REDACTED]. (Con Goce de Salario por duelo); h) Permiso de Personal. Con Goce de Salario. a) R.H. 0123/2023. Licenciada [REDACTED]; b) R.H. 0124/2023. Licenciada [REDACTED]. **I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Joyce Marvely Hernández de Aguilar, Ángela del Carmen Manzano Payan, Jorge Alberto Anaya Orellana, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande;** actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Dinora**

Romero, sustituye a Bacilio de Jesús Vásquez González; **Cesar Reynaldo Maldonado Sosa**, sustituye a Jorge Alberto Escobar Bernal. Ausentes con permiso: Bacilio de Jesús Vásquez González, Jorge Alberto Escobar Bernal y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro, Roberto Antonio Hernández García, y Diana del Carmen Palencia Texpan. Ausentes sin permiso: Jacqueline Guadalupe Campos de Muñoz conocida por Jacqueline Guadalupe Campos Flores. Haciendo un total de nueve miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la presente sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la Agenda presentada, aprobándose todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS TRECE.** Se procedió a dar lectura al acta número novecientos trece de fecha miércoles dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, aprobándose posteriormente por unanimidad sin modificación. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Escrito sin Referencia presentado por SITRAINSAFOCOOP, firmado por parte de empleados del INSAFOCOOP. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, dio a conocer al Consejo de Administración de este Instituto, el escrito sin Referencia de fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés, firmado por parte del personal del INSAFOCOOP, presentado por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (SITRAINSAFOCOOP), donde expresan la inconformidad y molestia, respecto al atraso en el proceso de la petición de fecha treinta de mayo del corriente año, sobre la entrega de Gift Card que fue aprobada, por la cantidad de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00), quienes solicitan que se giren instrucciones específicas, estableciendo una fecha final para que la Lcda. [REDACTED], cumpla con los acuerdos emanados en sesión ordinaria 909 de fecha 25 de mayo de 2023, y se dé a conocer al personal la fecha en la que se podrá contar con la Gift Card, ya que han pasado meses desde la primera solicitud; y en caso de que no se cuente con el conocimiento, disposición, voluntad o diligencia por parte de la Licda. [REDACTED] se solicita que se tomen las medidas necesarias para no afectar más a los empleados del INSAFOCOOP; haciendo saber el Presidente del Consejo de Administración, que ya anteriormente sostuvo reunión con el Sindicato y trató sobre lo manifestado en dicho

escrito, los miembros del Consejo de Administración después de haber conocido del Escrito sin Referencia presentado por SITRAINSAFOCOOP, firmado por parte de empleados del INSAFOCOOP, y de lo manifestado por el Presidente de la reunión sostenida con el Sindicato, se dan recibidos e Informados; **V. SECTOR COOPERATIVO.**

VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. No hay puntos a tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Solicitud de Incremento al Fondo Circulante de Monto Fijo y Creación de Caja Chica. El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó a los Miembros del Consejo de Administración por medio de la Licenciada [REDACTED] una solicitud para poder incrementar el actual fondo circulante del monto Fijo que es de trescientos dólares (\$ 300.00) mensuales, a un Fondo Circulante por un valor de dos mil quinientos 00/100 dólares rotativos (\$ 2,500.00) y de este fondo se creará una caja chica, por un monto de quinientos 00/100 dólares mensuales (\$ 500.00); que servirá para cubrir gastos de menor cuantía tal como lo establece el Artículo 44 de la Ley de Compras Públicas a) El monto exclusivo para el Fondo Circulante de Monto Fijo será de Dos mil quinientos Dólares (\$2,500.00) rotativos; el cual será manejado siempre por la actual encargada [REDACTED], en la cuenta Corriente del Banco Agrícola [REDACTED] Fondo Circulante de Monto Fijo para el manejo de los recursos del fondo y pagar con cheques o transferencias bancarias. b) Los Fondos provenientes de la Caja Chica se autorizarán del Fondo Circulante de Monto Fijo para la creación de Caja Chica, la cual servirá para realizar pagos en efectivo por un Monto de Quinientos dólares (\$500.00), el cual será manejado por la señora [REDACTED] c) Se giren las instrucciones a la Licenciada [REDACTED] y a la señora [REDACTED], para crear y/o modificar los instrumentos que sean necesarios para la gestión y normal funcionamiento del Fondo Circulante de Monto Fijo y de la Caja Chica. Los Miembros del Consejo de Administración después de conocer el punto **ACUERDAN: 1.** Aprobar la **solicitud** presentada por la Licenciada [REDACTED], Jefe UFI, que consiste en incrementar el actual fondo circulante del monto Fijo que es de trescientos dólares (\$ 300.00) mensuales, a un Fondo Circulante por un valor de dos mil quinientos 00/100 dólares rotativos (\$ 2,500.00), y de este fondo se creará una caja chica, con quinientos 00/100 dólares mensuales (\$ 500.00); que servirá para cubrir gastos de menor cuantía tal como lo establece el Artículo 44 de la

Ley de Compras Públicas a) El monto exclusivo para el Fondo Circulante de Monto Fijo será de Dos mil quinientos Dólares (\$2,500.00) rotativos; el cual será manejado siempre por la actual encargada [REDACTED], en la cuenta Corriente del Banco Agrícola [REDACTED] Fondo Circulante de Monto Fijo para el manejo de los recursos del fondo y pagar con cheques o transferencias bancarias. b) De los Fondos provenientes del Fondo Circulante de Monto Fijo se solicita la autorización para la creación de Caja Chica la cual servirá para realizar pagos en efectivo por un Monto de Quinientos dólares (\$500.00), el cual será manejado por la señora [REDACTED]. c) Se giren las instrucciones a la Licenciada [REDACTED] y a la señora [REDACTED], para crear y/o modificar los instrumentos que sean necesarios para la gestión y normal funcionamiento del Fondo Circulante de Monto Fijo y de la Caja Chica; b) Proveniencia de los fondos para el Fondo circulante de Monto Fijo y Caja Chica. El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó a los Miembros del Consejo de Administración por medio de la Licenciada [REDACTED], una solicitud para poder utilizar los fondos provenientes del Plan Anual de Compras (PAC), disminuyéndolos del Plan, que actualmente es de cuarenta y seis mil quinientos ochenta y dos 90/100 dólares \$ 46,582.90, para el presente año; para ser utilizados en los nuevos montos del Fondo Circulante del Monto Fijo que es de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) rotativos y una caja chica que depende del fondo circulante, por un monto de quinientos dólares (\$500.00). Los Miembros del Consejo de Administración después de conocer el punto **ACUERDAN:** 1. Autorizar la solicitud de la licda. [REDACTED], Jefe UFI, en donde requiere poder utilizar los fondos provenientes del Plan Anual de Compras (PAC), disminuyéndolos del Plan, que actualmente es de cuarenta y seis mil quinientos ochenta y dos 90/100 dólares \$ 46,582.90, para el presente año; para ser utilizados en los nuevos montos del Fondo Circulante del Monto Fijo que es de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) rotativos y de este fondo se creará una caja chica, por un monto de quinientos dólares (\$500.00). 2. Gírese instrucciones a la Licenciada [REDACTED] para que realice la gestión de solicitud de fondos a la Dirección General de Tesorería para el funcionamiento de lo antes aprobado. 3. Gírese instrucciones a la licda. [REDACTED] para modificar los instrumentos que sean necesarios para la gestión y normal funcionamiento del fondo circulante del Monto fijo y

la caja chica; c) Ampliación del plazo de vigencia de la función del nombramiento de Oficial de Cumplimiento para el área de Compras Públicas. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando con Ref. R.H. 0126/2023 de fecha veinticuatro de agosto del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quien por Instrucciones de Presidencia solicita a los Miembros del Consejo de Administración, se efectúe modificación al acuerdo N° 75/2023 de Sesión Ordinaria número novecientos siete, de fecha veinte de abril del presente año, VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. K) Nombramientos y traslados de personal. K.1) Nombramiento de la Licenciada [REDACTED] como Oficial de Cumplimiento en la nueva Unidad de Oficialía de Cumplimiento. En el aspecto de ampliar la fecha de vigencia de la función del nombramiento de oficial de cumplimiento para el área de compras públicas, para que la Licenciada [REDACTED], continúe apoyando a la Unidad Financiera Institucional en la función de contador, ya que no se cuenta con personal para desempeñar las funciones de contador y oficial de cumplimiento para el área de compras, y por la necesidad que se tiene para desempeñar la función de contador solicitamos se amplíe la función de contador hasta el cierre del mes de septiembre y la emisión de los Estados Financieros de dicho mes. Y al mismo tiempo instruir a la Jefe UFI realice las gestiones ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental en solicitar le asignen usuario para realizar los registros en el módulo contable del sistema SAFI. Al mismo tiempo, que el jefe de Recursos Humanos agilice las gestiones para la contratación de un personal para desempeñar la función de contador institucional. Después de discutido el punto los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** 1. Ampliar el plazo de la fecha de vigencia de la función del nombramiento de oficial de cumplimiento para el área de compras públicas, para continuar apoyando a la Unidad Financiera Institucional como contador hasta que la Licenciada [REDACTED], haya terminado de realizar el cierre y emisión de estados financieros del mes de septiembre de 2023, no mayor a los diez días del mes de octubre de 2023. 2. Se instruye a la Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que realice las gestiones ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental en solicitar le asignen en este caso especial

usuario para realizar los registros en el módulo contable del sistema SAFI. 3. Se instruye la Licenciada [REDACTED], jefe de Recursos Humanos agilice las gestiones para la contratación de un personal para desempeñar la función de contador institucional; d) Aceptación de renuncia voluntaria de la señora [REDACTED]. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración Memorando con Ref. R.H. 0126/2023 de fecha veintitrés de agosto del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud de la Señora [REDACTED], Secretaria de Oficina Regional de San Miguel, línea de trabajo 01. Dirección y Administración, número de partida 10-2, devengando un salario de quinientos treinta y nueve 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$539.00), quien solicita aceptación de renuncia voluntaria a partir del dieciocho de noviembre del presente año, apegándose a lo establecido en el Decreto N° 739. LEY TRANSITORIA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO DE SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS O PENSIONADOS DEL ÓRGANO EJECUTIVO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y ENTIDADES AUTÓNOMAS, emitido por la Asamblea Legislativa el diecisiete de mayo del presente año, entrando en vigencia a su publicación en el Diario Oficial N° 439, de fecha dieciocho de mayo del presente año. Así mismo el Ministerio de Hacienda emitió Circular N° MH.DGP/003.002/2023, de fecha 01 de junio de 2023; que contiene los Lineamientos Específicos para la Aplicación del Decreto Legislativo N° 739, el cual en su numeral 8 establece que: *“Los Responsables de operativizar la aplicación del Decreto Legislativo N° 739 serán las Gerencias, Direcciones o Áreas de Administración General Institucional a través de las Unidades de Recursos Humanos, en Coordinación con las Unidades Financieras Institucionales quienes serán las encargadas de la gestión de los recursos necesarios para el pago de la compensación económica”*; es por ello que en vista de esto, se ha procedido a cumplir lo aplicable en el Decreto para esta solicitud, determinando lo siguiente: **ARTICULO 6. OTRAS FORMALIDADES A CUMPLIR:** La Señora [REDACTED] cumple con tener el estatus de pensionada, verificando en su expediente de personal, y cuenta con un tiempo laborado para esta Institución desde el 18 de abril 1977 hasta el 18 de noviembre de 2023, teniendo un acumulado de 46 años y 7 meses. **ARTÍCULO 4. MONTO DE LA COMPENSACIÓN POR RENUNCIA:** en base

a lo establecido en este artículo la Señora [REDACTED] cuenta con 46 años y 7 meses laborados para este Instituto y su último salario vigente devengado es de quinientos treinta y nueve 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$539.00), por lo que al efectuar el cálculo tiene derecho a una compensación económica por un monto de Veinticinco Mil 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$25,000.00). En lo que respecta al proceso de pago de dicha compensación esto se encuentra regulado en el inciso tercero del mismo artículo, el cual determina lo siguiente: *“El pago de esta compensación se realizará en dos cuotas, en este caso, cada pago será por cuotas iguales, equivalentes a la mitad del monto total a percibir y el tiempo a transcurrir entre un pago y el otro, no será superior a los treinta días.* Por lo que de acuerdo con la disponibilidad proporcionada por el Ministerio de Hacienda a este Instituto se harán los respectivos desembolsos en los tiempos establecidos, teniendo en cuenta que no somos una Institución que genere recursos propios, sino que, se debe esperar a recibir los fondos de parte del mismo. **ARTICULO 5. FORMALIDADES PARA INTERPONER LA RENUNCIA:** con fecha veinticuatro de julio del presente año, la Señora [REDACTED] presentó formulario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, cumpliendo de igual forma con lo establecido en dicho Decreto. Por lo que después de haber conocido y discutido ampliamente el punto y su base legal, los Miembros del Consejo de Administración **ACUERDAN:** A) Una vez verificando el cumplimiento de todos los requisitos determinados por el Decreto N ° 739. LEY TRANSITORIA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO DE SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS O PENSIONADOS DEL ÓRGANO EJECUTIVO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y ENTIDADES AUTÓNOMAS, se acepta la renuncia voluntaria a partir del dieciocho de noviembre del presente año solicitada por la Señora [REDACTED]. B) Autorizar el pago de la compensación económica determinada por el Departamento de Recursos Humanos en base a lo establecido en el Decreto N ° 739 a la Señora [REDACTED] quien cuenta con 46 años y 7 meses laborados para este Instituto, con un salario vigente devengado a la fecha de quinientos treinta y nueve 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$ 539.00), por lo que le corresponde una compensación por un monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.00). **C)** El pago de dicha compensación económica se encuentra regulado en el Artículo 5 inciso tercero: *“El pago de esta compensación se realizará en dos cuotas, en este caso, cada pago será por cuotas iguales, equivalentes a la mitad del monto total a percibir y el tiempo a transcurrir entre un pago y el otro, no será superior a los treinta días.* Por lo que de acuerdo con la disponibilidad proporcionada por el Ministerio de Hacienda a este Instituto se harán los respectivos desembolsos en los tiempos establecidos, teniendo en cuenta que no somos una Institución que tengamos recursos propios si no que se debe esperar a recibir los fondos de parte del mismo, por lo que se autoriza a la Unidad Financiera Institucional (UFI) a realizar el debido proceso para la solicitud de fondos y el correspondiente pago en las fechas estipuladas por este Decreto; **e)** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI) para el Pago de la Compensación en base al Decreto No 739 a la Señora [REDACTED]. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. 0115/2023 de fecha quince de agosto del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud para autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que se pague a la Señora [REDACTED] en concepto de Compensación económica por renuncia voluntaria apegada al Decreto N ° 739. LEY TRANSITORIA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO DE SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS O PENSIONADOS DEL ÓRGANO EJECUTIVO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y ENTIDADES AUTÓNOMAS, emitido por la Asamblea Legislativa el diecisiete de mayo del presente año, entrando en vigencia a su publicación en el Diario Oficial N ° 439, de fecha dieciocho de mayo del presente año. **1. DETERMINACIÓN DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA:** Según lo establecido en Artículo 4 inciso primero: *“La compensación económica que se va a otorgar, se calculará con base al último salario devengado y se pagará un salario por cada año laborado, o fracción mayor de seis meses de servicio consecutivo en cualquier dependencia del sector público, hasta un límite máximo de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 25,000.00) y cuyo pago estará exento del pago del Impuesto sobre la Renta y el mismo gozará del beneficio de la inembargabilidad.”.* El Departamento de Recursos Humanos en base a lo reflejado en

el expediente de personal determinó que la Señora [REDACTED] cuenta con un tiempo laborado para esta Institución desde el 18 de abril 1977 hasta el 18 de noviembre de 2023, teniendo un tiempo acumulado de 46 años y 7 meses, con un salario vigente devengado de quinientos treinta y nueve 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$ 539.00), por lo que en base a lo anterior tiene derecho a una compensación por la cantidad de Veinticinco Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$25,000.00). **2. FORMA Y PERIODO DE PAGO:** según lo establecido en el Artículo 4 inciso tercero, el cual determina lo siguiente: *“El pago de esta compensación se realizará en dos cuotas, en este caso, cada pago será por cuotas iguales, equivalentes a la mitad del monto total a percibir y el tiempo a transcurrir entre un pago y el otro, no será superior a los treinta días. Por lo que de acuerdo con la gestión de fondos que realice la Unidad Financiera Institucional (UFI) y la aprobación de parte del Ministerio de Hacienda a este Instituto, se harán los respectivos desembolsos en los tiempos establecidos, una vez se haya remitido a este Instituto el primer deposito, se hará el primer pago y posterior a 30 días se efectuara el segundo pago a su respectiva cuenta bancaria registrada en este Instituto. Los miembros del Consejo de Administración después de haber conocido el punto por unanimidad* **ACUERDAN:** **1.** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que se efectuó la debida gestión de los fondos ante el Ministerio de Hacienda para que se pague a Señora [REDACTED], en concepto de Compensación económica por renuncia voluntaria la cantidad de Veinticinco Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$25,000.00), apegado a lo establecido en el Decreto N ° 739. LEY TRANSITORIA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO DE SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS O PENSIONADOS DEL ÓRGANO EJECUTIVO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y ENTIDADES AUTÓNOMAS, emitido por la Asamblea Legislativa el diecisiete de mayo del presente año, entrando en vigencia a su publicación en el Diario Oficial N ° 439, de fecha dieciocho de mayo del presente año, en base al cálculo realizado por el Departamento de Recursos Humanos, teniendo como base el tiempo laborado para esta Institución desde el 18 de abril de 1977 hasta el 18 de noviembre de 2023, teniendo un tiempo acumulado de 46 años y 7 meses, con un salario vigente devengado de quinientos treinta y nueve 00/100 Dólares de Los Estados Unidos

de América (\$ 539.00), 2. según lo establecido en el Artículo 4 inciso tercero, el cual determina lo siguiente: *“El pago de esta compensación se realizará en dos cuotas, en este caso, cada pago será por cuotas iguales, equivalentes a la mitad del monto total a percibir y el tiempo a transcurrir entre un pago y el otro, no será superior a los treinta días.* Por lo que de acuerdo con la gestión de fondos que realice la Unidad Financiera Institucional (UFI) y la aprobación de parte del Ministerio de Hacienda a este Instituto, se harán los respectivos desembolsos en los tiempos establecidos, una vez se haya remitido a este Instituto el primer deposito, se hará el primer pago y posterior a 30 días se efectuara el segundo pago a su respectiva cuenta bancaria registrada en este Instituto; f) Declarar Plaza Vacante. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0115/2023 de fecha quince de agosto del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que contiene la solicitud para declarar vacante la plaza de Secretaria, línea de trabajo 01. Dirección y Administración, número de partida 10-2 devengando un salario de quinientos treinta y nueve 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$ 539.00), quedando vacante esta plaza a partir del dieciocho de noviembre del presente año vigencia de la renuncia voluntaria, presentada por la Señora [REDACTED] apegándose a lo establecido en el Decreto N ° 739. LEY TRANSITORIA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO DE SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS O PENSIONADOS DEL ÓRGANO EJECUTIVO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y ENTIDADES AUTÓNOMAS, emitido por la Asamblea Legislativa el diecisiete de mayo del presente año, entrando en vigencia a su publicación en el Diario Oficial N ° 439, de fecha dieciocho de mayo del presente año. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar vacante la plaza de Secretaria, línea de trabajo 01. Dirección y Administración, número de partida 10-2 devengando un salario de quinientos treinta y nueve 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$ 539.00); quedando vacante esta plaza a partir del dieciocho de noviembre del presente año, vigencia de la renuncia voluntaria presentada por la Señora [REDACTED], apegándose a lo establecido en el Decreto N ° 739. **LEY TRANSITORIA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO DE SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS O PENSIONADOS DEL ÓRGANO**

EJECUTIVO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y ENTIDADES AUTÓNOMAS, emitido por la Asamblea Legislativa el diecisiete de mayo del presente año, entrando en vigencia a su publicación en el Diario Oficial N ° 439, de fecha dieciocho de mayo del presente año; g) Permiso de Personal. R.H.0122/2023. señora [REDACTED] (Con Goce de Salario por duelo). El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 0122/2023 de fecha veintiuno de agosto del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el cual remite solicitud de parte de la [REDACTED], con cargo nominal de Técnico III, desempeñando labores de Jefe Interina de la Oficina Regional de San Vicente, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 28-2, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). Solicita permiso con goce de salario, por el fallecimiento de su Madre, Señora [REDACTED] según consta en acta de defunción; periodo comprendido del trece al veintiuno de julio de 2023, haciendo un total de 9 días. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y de conformidad a lo establecido en el Contrato Colectivo de los trabajadores y trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), Clausula 13. Permisos Especiales y Licencias: numeral 1. Obligaciones Familiares, literal "B" duelo o enfermedad gravísima: en ningún caso las licencias concedidas en cada año, en conjunto por duelo y enfermedad gravísima de los parientes podrán exceder de 20 días. Los miembros del Consejo de Administración después de una amplia revisión del punto por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el permiso con goce de salario por un periodo de nueve días, comprendidos del trece al veintiuno de julio de 2023, a la [REDACTED], con cargo nominal de Técnico III, desempeñando labores de Jefe Interina de la Oficina Regional de San Vicente, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 28-2, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); por fallecimiento de su Madre Señora [REDACTED], según consta en acta de defunción. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y de conformidad a lo establecido en el Contrato

Colectivo de los trabajadores y trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), Clausula 13. Permisos Especiales y Licencias: numeral 1. Obligaciones Familiares literal "B" duelo o enfermedad gravísima: en ningún caso las licencias concedidas en cada año, en conjunto por duelo y enfermedad gravísima de los parientes podrán exceder de 20 días; h) Permiso de Personal. Con Goce de Salario. a) R.H. 0123/2023. Licenciada [REDACTED]. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0123/2023 de fecha veintiuno de agosto del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización para la Licenciada [REDACTED], cargo nominal de Secretaria III, quien desempeña funciones de secretaria en Oficina Regional de San Vicente, Línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida No. 17-1, devengando un salario de cuatrocientos cincuenta y tres 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 453.96), solicita permiso con goce de salario por incapacidad medica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cinco días comprendidos del tres al siete de julio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, artículo 5, Numeral 10 y Clausula No. 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras de INSAFOCOOP; los miembros del Consejo de Administración después de discutir ampliamente la solicitud, por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el permiso con goce de salario por motivos de incapacidad medica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) a la Licenciada [REDACTED], cargo nominal de Secretaria III, quien desempeña funciones de secretaria en Oficina Regional de San Vicente, Línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida No. 17-1, devengando un salario de cuatrocientos cincuenta y tres 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 453.96), por un periodo de cinco días comprendidos del tres al siete de julio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos Artículo 5, Numeral 10 y Clausula No. 13, numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras de INSAFOCOOP;

b) R.H. 0124/2023. Licenciada [REDACTED]. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0124/2023 de fecha veintiuno de agosto del

presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización para la Licenciada [REDACTED], cargo nominal de Técnico Jurídico, desempeñando funciones de Técnico Jurídico en el Departamento Jurídico de Oficina Central, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 43-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09), solicita permiso con goce de salario por incapacidad Medica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), incapacidad inicial por un periodo de tres días comprendidos del veinticuatro al veintiséis de julio y una prórroga de tres días más comprendidos del veintisiete al veintinueve de julio del presente año, haciendo un total de seis días. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos artículo 5 Numeral 10, y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras de INSAFOCOOP; los miembros del Consejo de Administración después de discutir el punto por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el permiso con goce de salario por motivos de incapacidad medica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) a la Licenciada [REDACTED], cargo nominal de Técnico Jurídico, desempeñando funciones de Técnico Jurídico en el Departamento Jurídico de Oficina Central, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 43-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09), incapacidad inicial por un periodo de tres días comprendidos del veinticuatro al veintiséis de julio y una prórroga de tres días más comprendidos del veintisiete al veintinueve de julio del presente año, haciendo un total de seis días. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Artículo 5 Numeral 10 y Clausula No. 13, numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras de INSAFOCOOP. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las trece horas con un minuto del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa

Víctor Antonio Pineda

Joyce Marvely Hernández de Aguilar

Ángela del Carmen Manzano Payan,

Jorge Alberto Anaya Orellana

Tomas Everardo Portillo Grande

Cesar Reynaldo Maldonado Sosa

Wilberto Alexander Rosales Ruano

Dinora Romero